

ACUERDO No. 31
28 de abril de 2026



EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 31, numeral 6 del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 31, numeral 6 del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Administrativo y Financiero General, apoyar las estrategias, planes y proyectos presentados por el rector general y/o autoridades del gobierno de la Universidad.

Que, el numeral 12 del artículo 31 del Estatuto Orgánico, establece que el Consejo Administrativo y Financiero General, autoriza los gastos de funcionamiento, desarrollo e inversión en la cuantía determinada por el Consejo de Fundadores y en el presupuesto aprobado para cada vigencia.

Que, la Universidad Santo Tomás, en su estrategia Multicampus ECOS-5, el mega 2 señala la necesidad de garantizar la sostenibilidad del Ecosistema Multicampus a través de la administración eficiente de los recursos, la diversificación de servicios, la transferencia del conocimiento y la debida gestión de riesgos.

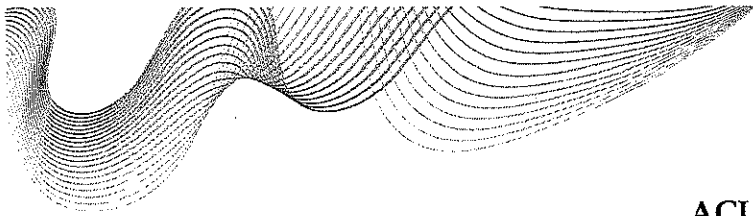
Que, con el propósito de maximizar la eficiencia en la gestión de los recursos, se propone la optimización de gastos mediante adquisición y financiación de servicios con alcance multicampus.

Que, durante la sesión del Consejo Administrativo y Financiero General, realizada en la Seccional de Tunja el 25 de marzo de 2026, según consta en el Acta No. 003. Se presentó la puesta en marcha del Plan de Comunicaciones Multicampus (pauta nacional). El objetivo principal es implementar una estrategia de comunicación que consolide la presencia de la Universidad Santo Tomás como institución líder en educación superior a nivel nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,



NIT.: 860.012.357-6
Carrera 9 # 51 - 11
PBX.: +57 (601) 5878797



ACUERDA



ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Comunicaciones Multicampus (pauta nacional) para la vigencia 2026 por un valor tope de 1.000 millones de pesos, orientado a aprovechar eventos masivos y medios de comunicación de gran alcance para consolidar la imagen institucional en todo el país.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar la ejecución del plan de manera prorrateada y coordinada entre las seccionales y la Sede Principal Bogotá, garantizando el enfoque multicampus y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Comunicaciones de la Sede Principal Bogotá y las de seccionales serán responsables de la implementación del Plan de Comunicaciones, enfocándose en el posicionamiento de la Universidad por medio de la pauta nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Comunicaciones de la Sede Principal Bogotá, las de seccionales serán las encargadas de divulgar el Plan de Comunicaciones en la comunidad universitaria y en cada uno de los medios en los que tenga capacidad instalada. Esta difusión busca promover el conocimiento del plan y facilitar una mayor apropiación de la marca de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de abril de 2026.

Presidente del Consejo,

La secretaria del consejo


Fray Hender Alveiro Rodríguez Pérez, O.P.


Martha Patricia Buitrago Robe